

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de agosto de 2022. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2022-00368**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 30 de agosto de 2022.

AVOQUESE conocimiento de la acción de Tutela instaurada **JAIR ALBERTO OÑATE REALES** identificado (a) con la C.C. No. **1.026.279.378**, y por **AURA ELISA TACHE LLANO** identificado (a) con la C.C. No. **1.004.351.566**, y en representación del menor **MATEO OÑATE TACHE** identificado (a) con el registro civil Nro. **1.014.999.564** en contra de **LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** representado por la Ministra **Dra. CAROLINA CORCHO** o quien haga sus veces, de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** representado por el **Dr. FABIO ARISTIZABAL ANGEL** o quien haga sus veces, la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES** representado por su director **Dr. CARLOS MARIO RAMÍREZ RAMÍREZ** o quien haga sus veces, a la **EPS SANITAS** representado legalmente por la **Dra. CAROLINA BUENDÍA GUTIÉRREZ** o quien haga sus veces, y a **CAJACOPI EPS** representado legalmente por el **Sr. CARLOS ALBERTO FONTALVO RADA** o quien haga sus veces

Notifíquese a las accionadas de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la afiliación de los accionantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su estado actual, en que régimen se encuentran actualmente, la condición que ostentan en el Sistema (Cotizantes, Beneficiario, Etc.), así como a los hechos y pretensiones incoados.

Deberán dar contestación dentro de las veinticuatro (24) HORAS siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a las accionadas, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e33f41a5ea06c37d3d25b4b3417caeb9c5dd4eaf5a253e8c6a7155a3a104e6**

Documento generado en 30/08/2022 02:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 31 AGO 2022 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 10

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00258 de JALVER LOPEZ GONZALEZ** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el despacho. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la parte demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

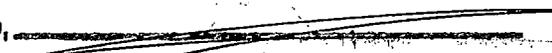
Código de verificación: **7801d8fc455b7373e6fcc74c85537bedda6898cfa098881af6d318412fc2d17**

Documento generado en 30/08/2022 02:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 31 AGO 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 161

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2013-00173 de JOSÉ ANTONIO PEREZ PARRA** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, modificando el ordinal 5 del numeral segundo de la sentencia proferida por el despacho, entre otros. Así mismo la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión Laboral no casó la sentencia recurrida. Sírvase proveer

CAMILO D'ALÉMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.000.000 a cargo de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR y Grupo Empresarial Siglo 21 S.A.S.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c6c1045a71f09ab54a651e5ea6c5219486f6aa8bb290686b77f4155f528b46**

Documento generado en 30/08/2022 02:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 31 AGO 2022 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 101

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de julio de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00080 de ALVARO FORERO ARIAS** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, CONFIRMANDO la sentencia proferida por el despacho, así mismo la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión, casó la sentencia recurrida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de la parte demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5420d7328fc1543ba3974f24f698fc33c4c6e8426d14ff83ef18f123cd9f28cc**

Documento generado en 30/08/2022 02:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 31 AGO 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 101

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de julio de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2013-00249 de JOSÉ JESUS MANCIPE SOTO** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, revocando la sentencia proferida por el despacho. Así mismo la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión Laboral casó la sentencia recurrida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de cada una de las demandadas** conforme a lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión Laboral, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.P.A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df362a8bb22792dd173b008f80ce84226044c8cb8e130128eb0713c06e269514**

Documento generado en 30/08/2022 02:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 31 AGO 2022 se notifica el aut

anterior por anotación en el Estado No. 101

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de junio de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00527** de **ANA SILVIA RAMIREZ HERNANDEZ** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **REVOCANDO** la sentencia proferida. Así mismo, la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, casó la sentencia recurrida. Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Por Secretaría, remítase el expediente digitalizado a la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c169e9d8e24aa7906b0f6e59450f5672a7ee97b89936360571e9cfdeefef60**

Documento generado en 30/08/2022 02:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 31 AGO 2022 se notifica el aut.

anterior por anotación en el Estado No. 101

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de junio de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00187 de MARIA PATRICIA SANCHEZ PEÑAREDONDA** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, revocando la sentencia proferida por el despacho. Así mismo la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión Laboral casó la sentencia recurrida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de cada una de las demandadas AFP. PROTECCION y AFP. SKANDIA S.A.**, conforme a lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión Laboral, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **967a1a30f6fd0278d785468475b96e855e55d98e7d7b51f703fd8ece67b5453**

Documento generado en 30/08/2022 02:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 31 AGO 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 101

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de julio de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00147 de MARÍA ANGELICA VILLADA IRIARTE** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, modificando la sentencia proferida por el despacho. Así mismo la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión Laboral no casó la sentencia recurrida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc.a.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5b85071f48118ab3a090c6d138fbcfcc4eb855d3bdc228c47db557afec9754a**

Documento generado en 30/08/2022 02:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

31 AGO 2022

Hoy _____ se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 101

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00005 de LUZ MARINA ENRIQUEZ DE SAAVEDRA** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, modificando la sentencia proferida por el despacho. Así mismo la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión Laboral no casó la sentencia recurrida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2d9e14101217a59ba5685c65c91dd3935e366fe5e7a9469e354f9aeaa07da9**

Documento generado en 30/08/2022 02:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 31 AGO 2022 se notifica el aut

anterior por anotación en el Estado No. 19

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de junio de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2016-00319 de YINA PATRICIA BENJUMEDA ORTIZ** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el despacho, así mismo la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión, no casó la sentencia recurrida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de la parte demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ab0f6cd55b1dc32204d9faf88e842373752218040a2432a70cd6bcf3700bad**

Documento generado en 30/08/2022 02:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 31 AGO 2022 se notifica el aut
anterior por anotación en el Estado No. 101

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 17 de agosto de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. **023-2016-00623**, regreso el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., **confirmando la sentencia proferida.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C.
– Sala Laboral.

ORDÉNESE EL ARCHIVO de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5c512658be39862172feca6e7a1751c56ebb45eaa38465214ddd4b0c7525eb1**

Documento generado en 30/08/2022 02:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 31 AGO 2022

se notifica el aut
anterior por anotación en el Estado No. 101

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00360 de YINA PATRICIA BENJUMEDA ORTIZ** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el despacho, así mismo la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión, no casó la sentencia recurrida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de la parte demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b26e7d07aea2fe40f7476c3f8682a24b20d41e1278bc0fe7d13868a63b8721**

Documento generado en 30/08/2022 02:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 31 AGO 2022 se notifica el aut.

anterior por anotación en el Estado No. 101

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de julio de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2016-00086 de NELSON SERNA CASTAÑO** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el despacho, así mismo la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión, no casó la sentencia recurrida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de la parte demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd174effe191fea842250605524fa07cf4faf85edad77c39d09daaa5cc9b99e2**

Documento generado en 30/08/2022 02:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 31 AGO 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 101

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00169 de JOSÉ FIDEL CAICEDO CONDE** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, revocando la sentencia proferida por el despacho, así mismo la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión, no casó la sentencia recurrida. ~~Sírvase proveer.~~

~~**CAMILO D'ALEMÁN ALDANA**
Secretario~~

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de la parte demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43292606e5950f8f5064ba9f97cbf49a5e9f7ad910f94337c49f73cc26a17609**

Documento generado en 30/08/2022 02:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 31 AGO 2022

se notifica el aut
nterior por anotación en el Estado No. 10/
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de junio de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00456 de MARLENE MARINA COTES VAN-GRIEKEN** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el despacho, así mismo la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión, no casó la sentencia recurrida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de la parte demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480683a7dd09ae5bd559aeb0b3f6533accb567b752329c710ca1f7fe866d536**

Documento generado en 30/08/2022 02:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 31 AGO 2022 se notifica el aut:

anterior por anotación en el Estado No. 10/

El Secretario, _____